



DIVISIÓN JUDICIAL  
DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA JURÍDICA

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS  
FISCALIA  
JUSTICIA Y DD.HH.  
MIS/ME/PMH/HVV/OLB/PSA

APRUEBA MODIFICACIÓN DE  
CONVENIO DE COLABORACIÓN Y  
TRANSFERENCIA PARA LA EJECUCIÓN  
DEL PROGRAMA DE REPRESENTACIÓN  
Y DEFENSA JURÍDICA  
INTERDISCIPLINARIA DE NIÑOS, NIÑAS  
Y ADOLESCENTES DENOMINADO "MI  
ABOGADO", CELEBRADO ENTRE LA  
SUBSECRETARÍA DE JUSTICIA Y LA  
CORPORACIÓN DE ASISTENCIA  
JUDICIAL DE LAS REGIONES DE  
TARAPACÁ Y ANTOFAGASTA

DECRETO N° 138 /

SANTIAGO, 15 DIC 2023

**VISTOS:** Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que Establece Bases Generales de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 3, de 2016, de esta Secretaría de Estado, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley Orgánica del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; en el Decreto Supremo N° 1.597, de 1980, del Ministerio de Justicia, que Aprueba el Reglamento Orgánico del Ministerio de Justicia; en el Decreto N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Faculta a los Ministros de Estado para Firmar "Por Orden del Presidente de la República"; en el Decreto N° 830, de 1990, del Ministerio de Relaciones Exteriores, que Promulga Convención sobre los Derechos del Niño; en la Ley N° 21.516, Ley de Presupuesto de ingresos y gastos del Sector Público para el año 2023; en la Ley N° 18.632 que Crea la Corporación de Asistencia Judicial de las Regiones de Tarapacá y de Antofagasta y le Concede Personalidad Jurídica; en la Ley N° 21.430 sobre Garantías y Protección Integral de los Derechos de la Niñez y Adolescencia; en el Decreto N° 2.027, de 2023, del Ministerio de Hacienda, que Modifica Presupuesto Vigente del Sector Público; en la Resolución Exenta N° 1.178, de 2022, de la Subsecretaría de Justicia, que Dispuso el Funcionamiento del Programa de Representación y Defensa Jurídica Interdisciplinaria de Niños, Niñas y Adolescentes (Mi Abogado) y de la Unidad Técnica a cargo de Dicho Programa y Deja sin Efecto Resolución Exenta N° 628, de 2020; en el Decreto N° 10, de 2023, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, que Aprueba el Convenio de Colaboración y Transferencia para la Ejecución del Programa de Representación y Defensa Jurídica Interdisciplinaria de Niños, Niñas y Adolescentes denominado "Mi Abogado", celebrado entre la Subsecretaría de Justicia y la Corporación de Asistencia Judicial de las Regiones de Tarapacá y Antofagasta; en la Resolución N° 30, de 2015, que Fija Normas de Procedimiento de Rendición de Cuentas; en las Resoluciones N° 7, de 2019 y N° 14, de 2022, todas de la Contraloría General de la República; y en la demás normativa aplicable.



**TOMADO DE RAZÓN**

Por orden de la Contralora General de la República (S).

Fecha: 05/01/2024

MARIA SOLEDAD FRINDT RADA

Jefe de División de Contabilidad y Finanzas Públicas



## CONSIDERANDO:

1°.- Que, la Ley N° 21.516, Ley de Presupuesto de Ingresos y Gastos del Sector Público para el año 2023, consideró dentro de los recursos otorgados al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, la asignación de fondos para la ejecución del Programa Mi Abogado, especificando en la Partida 10, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 401, Glosa N° 08, por un total de \$24.445.019.000.- (veinticuatro mil cuatrocientos cuarenta y cinco millones diecinueve mil pesos).

2°.-Que, en virtud de lo anterior, con fecha 30 de diciembre de 2022, se suscribió un Convenio de Colaboración y Transferencia entre la Subsecretaría de Justicia y la Corporación de Asistencia Judicial de las Regiones de Tarapacá y Antofagasta, el cual fue aprobado por Decreto N°10, de 20 de enero de 2023, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

3°.- Que, mediante Decreto N° 2.027, de 12 de diciembre de 2023, del Ministerio de Hacienda, tomado de razón por la Contraloría General de la República con fecha 14 de diciembre de 2023, se modificó el presupuesto vigente del Sector Público, incrementando el Presupuesto del Programa Mi Abogado en \$840.256.000.- ( ochocientos cuarenta millones doscientos cincuenta y seis mil pesos) y a su vez, se ordenó reemplazar en la Glosa 08, los guarismos "21.103.261" y "3.341.758" por "22.124.261" y "3.161.014", respectivamente.

4°.- Que, atendido lo expuesto precedentemente y considerando que resulta necesario realizar todas las gestiones que permitan concretar oportuna y eficientemente la ejecución del Programa, con fecha 14 de diciembre de 2023, se procedió a suscribir la modificación del Convenio de Colaboración y Transferencia en comento, entre la Subsecretaría de Justicia y la Corporación de Asistencia Judicial de las Regiones de Tarapacá y Antofagasta.

5°.- Que, se encuentra certificada la disponibilidad presupuestaria para la modificación de convenio que se aprueba mediante el presente acto administrativo, según da cuenta el Certificado N°248/ 2023, de 7 de diciembre de 2023, de la Jefatura del Departamento de Presupuesto y Finanzas, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

6°.- Que, cumple con hacer presente que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 7° de la Ley N° 21.516, y el alcance con que fue tomado de razón por Contraloría General de la República, el citado Decreto N°10, de 2023, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos que aprobó el convenio que por este acto se modifica, la restitución de los caudales a que se refiere el párrafo penúltimo de la cláusula décimo cuarta del citado convenio serán reintegrados directamente a rentas generales de la Nación.

7°.- Que, habiéndose justificado suficientemente los motivos para dicha reasignación, se modifica el convenio con el objeto de reasignar las partidas presupuestarias solicitadas.



### TOMADO DE RAZÓN

Por orden de la Contralora General de la República (S).

Fecha: 05/01/2024

MARIA SOLEDAD FRINDT RADA

Jefe de División de Contabilidad y Finanzas Públicas



## DECRETO:

**1°.- APRUÉBASE** la modificación del Convenio de Colaboración y Transferencia para la ejecución del Programa de Representación y Defensa Jurídica Interdisciplinaria de Niños, Niñas y Adolescentes, denominado "Programa Mi Abogado", suscrito entre la Subsecretaría de Justicia y la Corporación de Asistencia Judicial de las Regiones de Tarapacá y Antofagasta, de 14 de diciembre de 2023, cuyo texto es el siguiente:

### **"MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN Y TRANSFERENCIA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE REPRESENTACIÓN Y DEFENSA JURÍDICA INTERDISCIPLINARIA DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, DENOMINADO "MI ABOGADO"**

ENTRE

LA SUBSECRETARÍA DE JUSTICIA

Y

LA CORPORACIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL DE LAS REGIONES DE TARAPACÁ  
Y ANTOFAGASTA

En Santiago de Chile, a 14 de diciembre de 2023, entre la **Subsecretaría de Justicia**, R.U.T N°61.001.000-8, representada por el Subsecretario de Justicia, don **Jaime Gajardo Falcón**, cédula nacional de identidad número 14.138.085-0, ambos con domicilio en Morandé número 107, de la comuna de Santiago, Región Metropolitana, en adelante e indistintamente "**la Subsecretaría**", por una parte y, por la otra, la **Corporación de Asistencia Judicial de las Regiones de Tarapacá y Antofagasta**, R.U.T. N° 60.318.000-3, representada por su Directora General, doña **Carolina Fernández Alvear**, cédula nacional de identidad número N°10.184.358-0, ambos con domicilio en Plaza Prat N°570, comuna de Iquique, Región de Tarapacá, en adelante e indistintamente, "**la Corporación**", se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO:** Mediante Convenio de Colaboración y Transferencia, suscrito con fecha 30 de diciembre de 2022, entre la Subsecretaría de Justicia y la Corporación de Asistencia Judicial de las Regiones de Tarapacá y Antofagasta, aprobado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos a través del Decreto N° 10, de 20 de enero de 2023, se acordó la ejecución del Programa "Mi Abogado", durante el año 2023, sistematizando la transferencia de recursos a la Corporación de Asistencia Judicial de las Regiones de Tarapacá y Antofagasta, para que ejecute el servicio de representación y defensa jurídica integral de los niños, niñas y adolescentes mediante equipos especializados e interdisciplinarios que atienden a los NNA del sistema de protección.

**SEGUNDO:** En la cláusula décimo primera del convenio suscrito el 30 de diciembre de 2022, denominada "Presupuesto", se estableció que la Subsecretaría de Justicia transferiría a la Corporación de Asistencia Judicial de las Regiones de Tarapacá y Antofagasta un total de **\$2.421.402.644.- (dos mil cuatrocientos veintidós millones cuatrocientos dos mil seiscientos cuarenta y cuatro pesos)**, distribuidos de acuerdo a las siguientes categorías:



#### **TOMADO DE RAZÓN**

Por orden de la Contralora General de la República (S).

Fecha: 05/01/2024

MARIA SOLEDAD FRINDT RADA

Jefe de División de Contabilidad y Finanzas Públicas

Tabla 1. Distribución anual de recursos

| Concepto de gasto                     | Monto (\$)             |
|---------------------------------------|------------------------|
| Gastos en personal                    | \$2.041.402.644        |
| Bienes y servicios de consumo         | \$334.000.000          |
| Adquisición de activos no financieros | \$46.000.000           |
| <b>TOTAL PROGRAMA ENERO-DICIEMBRE</b> | <b>\$2.421.402.644</b> |

Adicionalmente, la dotación asignada se distribuye de la siguiente manera:

Tabla 2. Dotación

| Cargo                               | Arica y Parinacota | Tarapacá  | Antofagasta | Total     |
|-------------------------------------|--------------------|-----------|-------------|-----------|
| Abogado/a Coordinador/a             | 1                  | 1         | 1           | 3         |
| Abogado/a Subcoordinador/a          | 0                  | 0         | 0           | 0         |
| Abogado/a Asesor/a de gestión       | 0                  | 1         | 0           | 1         |
| Abogado/a litigante                 | 8                  | 8         | 10          | 26        |
| Trabajador/a Social                 | 3                  | 3         | 4           | 10        |
| Psicólogo/a                         | 3                  | 3         | 4           | 10        |
| Técnico Jurídico                    | 1                  | 1         | 1           | 3         |
| Secretario/a                        | 1                  | 1         | 1           | 3         |
| Profesional de Apoyo Administrativo | 0                  | 1         | 1           | 2         |
| <b>Total</b>                        | <b>17</b>          | <b>19</b> | <b>22</b>   | <b>58</b> |

Por último, se consideran los siguientes recursos para cada uno de los equipos mencionados en la Tabla anterior:

### 1. Arica y Parinacota

| Concepto de gasto                     | Monto (\$)           |
|---------------------------------------|----------------------|
| Gastos en personal                    | \$602.347.506        |
| Bienes y servicios de consumo         | \$105.000.000        |
| Adquisición de activos no financieros | \$5.000.000          |
| <b>TOTAL PROGRAMA ENERO-DICIEMBRE</b> | <b>\$712.347.506</b> |

El monto de gastos en personal incluye recursos para viáticos hasta por un total de \$15.000.000.

### 2. Tarapacá

| Concepto de gasto                     | Monto (\$)           |
|---------------------------------------|----------------------|
| Gastos en personal                    | \$669.760.441        |
| Bienes y servicios de consumo         | \$104.000.000        |
| Adquisición de activos no financieros | \$36.000.000         |
| <b>TOTAL PROGRAMA ENERO-DICIEMBRE</b> | <b>\$809.760.441</b> |



#### TOMADO DE RAZÓN

Por orden de la Contralora General de la República (S).

Fecha: 05/01/2024

MARIA SOLEDAD FRINDT RADA

Jefe de División de Contabilidad y Finanzas Públicas



El monto de gastos en personal incluye recursos para viáticos hasta por un total de \$20.000.000.

### 3. Antofagasta

| Concepto de gasto                     | Monto (\$)           |
|---------------------------------------|----------------------|
| Gastos en personal                    | \$769.294.697        |
| Bienes y servicios de consumo         | \$125.000.000        |
| Adquisición de activos no financieros | \$5.000.000          |
| <b>TOTAL PROGRAMA ENERO-DICIEMBRE</b> | <b>\$899.294.697</b> |

El monto de gastos en personal incluye recursos para viáticos hasta por un total de \$21.000.000.

**TERCERO:** El Ministerio de Hacienda autorizó una modificación presupuestaria que modifica el presupuesto vigente del Sector Público, incrementando el Presupuesto del Programa Mi Abogado en \$840.256.000 (ochocientos cuarenta millones doscientos cincuenta y seis mil pesos). Por lo anterior, resulta necesario efectuar una nueva distribución del presupuesto dispuesto para transferir a cada Corporación de Asistencia Judicial, en el marco del Programa Mi Abogado.

**CUARTO:** En este contexto, respecto del programa de representación y defensa jurídica integral de los niños, niñas y adolescentes mediante equipos especializados e interdisciplinarios, ejecutado por la Corporación de Asistencia Judicial de las Regiones de Tarapacá y Antofagasta, las partes convienen en modificar el Convenio individualizado en la cláusula primera precedente, sustituyendo las cláusulas décimo primera y décimo segunda por las que siguen:

#### “DÉCIMO PRIMERO: Presupuesto.

Para garantizar la cobertura mínima señalada en la cláusula cuarta, la Subsecretaría de Justicia transferirá a la Corporación un total de **\$2.461.402.644.- (dos mil cuatrocientos sesenta y un millones cuatrocientos dos mil seiscientos cuarenta y cuatro pesos)**, de los que podrá disponer para el uso exclusivo de las actividades y obligaciones definidas en el presente convenio, para lo cual deberá elaborar, mantener e informar mensualmente un centro financiero que permita el control contable y presupuestario que facilite la identificación y el uso de los recursos.

En total, los recursos asignados se distribuyen de acuerdo a las siguientes categorías:

*Tabla 3. Distribución anual de recursos*

| Concepto de gasto                     | Monto (\$)             |
|---------------------------------------|------------------------|
| Gastos en personal                    | \$2.081.402.644        |
| Bienes y servicios de consumo         | \$334.000.000          |
| Adquisición de activos no financieros | \$46.000.000           |
| <b>TOTAL PROGRAMA ENERO-DICIEMBRE</b> | <b>\$2.461.402.644</b> |

Adicionalmente, la dotación asignada se distribuye de la siguiente manera:

Tabla 4. Dotación

| Cargo                               | Arica y Parinacota | Tarapacá  | Antofagasta | Total     |
|-------------------------------------|--------------------|-----------|-------------|-----------|
| Abogado/a Coordinador/a             | 1                  | 1         | 1           | 3         |
| Abogado/a Subcoordinador/a          | 0                  | 0         | 0           | 0         |
| Abogado/a Asesor/a de gestión       | 0                  | 1         | 0           | 1         |
| Abogado/a litigante                 | 8                  | 8         | 10          | 26        |
| Trabajador/a Social                 | 3                  | 3         | 4           | 10        |
| Psicólogo/a                         | 3                  | 3         | 4           | 10        |
| Técnico Jurídico                    | 1                  | 1         | 1           | 3         |
| Secretario/a                        | 1                  | 1         | 1           | 3         |
| Profesional de Apoyo Administrativo | 0                  | 1         | 1           | 2         |
| <b>Total</b>                        | <b>17</b>          | <b>19</b> | <b>22</b>   | <b>58</b> |

Por último, se consideran los siguientes recursos para cada uno de los equipos mencionados en la Tabla anterior:

### 1. Arica y Parinacota

| Concepto de gasto                     | Monto (\$)           |
|---------------------------------------|----------------------|
| Gastos en personal                    | \$612.652.478        |
| Bienes y servicios de consumo         | \$105.000.000        |
| Adquisición de activos no financieros | \$5.000.000          |
| <b>TOTAL PROGRAMA ENERO-DICIEMBRE</b> | <b>\$722.652.478</b> |

El monto de gastos en personal incluye recursos para viáticos hasta por un total de \$15.000.000.

### 2. Tarapacá

| Concepto de gasto                     | Monto (\$)           |
|---------------------------------------|----------------------|
| Gastos en personal                    | \$684.041.666        |
| Bienes y servicios de consumo         | \$104.000.000        |
| Adquisición de activos no financieros | \$36.000.000         |
| <b>TOTAL PROGRAMA ENERO-DICIEMBRE</b> | <b>\$824.041.666</b> |

El monto de gastos en personal incluye recursos para viáticos hasta por un total de \$20.000.000.

### 3. Antofagasta

| Concepto de gasto             | Monto (\$)    |
|-------------------------------|---------------|
| Gastos en personal            | \$784.708.500 |
| Bienes y servicios de consumo | \$125.000.000 |



#### TOMADO DE RAZÓN

Por orden de la Contralora General de la República (S).

Fecha: 05/01/2024

MARIA SOLEDAD FRINDT RADA

Jefe de División de Contabilidad y Finanzas Públicas



|                                       |                      |
|---------------------------------------|----------------------|
| Adquisición de activos no financieros | \$5.000.000          |
| <b>TOTAL PROGRAMA ENERO-DICIEMBRE</b> | <b>\$914.708.500</b> |

El monto de gastos en personal incluye recursos para viáticos hasta por un total de \$21.000.000.

La Corporación de Asistencia Judicial de las Regiones de Tarapacá y Antofagasta podrá solicitar a la Subsecretaría de Justicia, con cargo al presupuesto señalado en gasto por bienes y servicios de consumo, financiamiento total o parcial para actividades o cursos de capacitación a destinar exclusivamente para la dotación individualizada en esta cláusula y en materias acordes con los objetivos del Programa "Mi Abogado". Dichas solicitudes deberán encontrarse fundamentadas y obedecer, en su totalidad, al mejoramiento de la prestación del servicio de representación jurídica de NNA y al cuidado de los equipos del Programa Mi Abogado (profesionales, técnicos y administrativos); antes de ser contratadas deben ser autorizadas por la Unidad Técnica del Programa "Mi Abogado".

Respecto a los recursos para viáticos de la dotación individualizada en esta cláusula, estos consisten en los gastos de alimentación y alojamiento en que incurran en el cumplimiento de sus labores, cuando deban desplazarse de su lugar de desempeño habitual y en el caso que dicho beneficio se haya pactado expresamente en el correspondiente convenio.

Será resorte de la Corporación de Asistencia Judicial de las Regiones de Tarapacá y Antofagasta garantizar la prestación del servicio en caso de que se registren situaciones o cualquier circunstancia que implique falta de personal o cualquier otro recurso o necesidad.

La Corporación de Asistencia Judicial de las Regiones de Tarapacá y Antofagasta podrá solicitar modificaciones a la distribución presupuestaria a la Subsecretaría de Justicia. Dichas solicitudes deberán encontrarse fundamentadas y obedecer, en su totalidad, a la prestación del servicio de representación jurídica de NNA, y a las obligaciones establecidas en este convenio, debiendo ser aprobadas las eventuales modificaciones del convenio por acto administrativo totalmente tramitado.

**DÉCIMO SEGUNDO: Transferencia de recursos.**

Para efectos de materializar la transferencia de recursos y una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente convenio, la Subsecretaría de Justicia transferirá a la Corporación de Asistencia Judicial de las Regiones de Tarapacá y Antofagasta los recursos necesarios para la implementación y ejecución del Programa, de la siguiente forma:

*Tabla 5. Cuotas*

| Mes        | Monto (\$)    |
|------------|---------------|
| Enero      | \$167.765.830 |
| Febrero    | \$167.765.830 |
| Marzo      | \$305.718.157 |
| Abril      | \$167.765.830 |
| Mayo       | \$167.765.830 |
| Junio      | \$305.718.157 |
| Julio      | \$167.765.830 |
| Agosto     | \$167.765.830 |
| Septiembre | \$305         |



**TOMADO DE RAZÓN**

Por orden de la Contralora General de la República (S).  
Fecha: 05/01/2024  
**MARIA SOLEDAD FRINDT RADA**  
Jefe de División de Contabilidad y Finanzas Públicas

|                    |                        |
|--------------------|------------------------|
| Octubre            | \$167.765.830          |
| Noviembre          | \$167.765.830          |
| Diciembre          | \$202.121.533          |
| <b>Total Anual</b> | <b>\$2.461.402.644</b> |

La cuota del mes de enero se transferirá una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que aprueba el presente convenio, y las cuotas de febrero a diciembre se transferirán contra la presentación de las respectivas rendiciones de cuentas de la Corporación, según lo establecido en la cláusula decimocuarta del presente convenio.

La Corporación se obliga a distribuir las cuotas mensuales entre sus regiones dependientes según los montos totales del programa de enero a diciembre establecidos para cada una de ellas en la cláusula decimoprimera, distribuidas en doce cuotas sucesivas.

La Corporación se obliga a entregar a la Subsecretaría un recibo comprobante de ingreso de cada cuota transferida, en el que se deberá dejar constancia de la fecha de ingreso y del monto recibido.

**QUINTO:** En todo lo no modificado por el presente instrumento, rigen plenamente las disposiciones establecidas en el Convenio de Colaboración y Transferencia suscrito entre las partes con fecha 30 de diciembre de 2022 y que fuere aprobado a través del Decreto N° 10, de 20 de enero de 2023, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

**SEXTO:** La presente modificación de convenio de colaboración y transferencia se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y validez, quedando dos en poder de cada parte.

**SÉPTIMO:** La personería de don **Jaime Gajardo Falcón** para representar a la **Subsecretaría de Justicia**, consta en el Decreto Supremo N° 46, de 22 de marzo de 2022, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

La personería de doña **Carolina Fernández Alvear**, para representar a la **Corporación de Asistencia Judicial de las Regiones de Tarapacá y Antofagasta**, consta en la Resolución N° 01/2016, del Presidente (S) del Consejo Directivo de la Corporación de Asistencia Judicial Tarapacá y Antofagasta, de 15 de enero de 2016 y en Acta de la Sesión Ordinaria N° 95, del Consejo Directivo, de 22 de febrero de 2016, reducida a Escritura Pública el 16 de marzo de 2016, Repertorio N° 1.365.

Hay firmas ilegibles"

**2°** En todo lo no modificado por medio del acuerdo de voluntades que se aprueba a través de este acto administrativo, seguirán rigiendo las condiciones establecidas en el Convenio de Colaboración y Transferencia de 30 de diciembre de 2022, aprobado mediante el Decreto N° 10, de 20 de enero de 2023, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

**3° IMPÚTESE** el gasto que irroge el cumplimiento de la presente modificación de convenio que se aprueba por éste acto administrativo al presupuesto vigente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos del año 2023, de acuerdo al siguiente detalle: Programa 01: Secretaría y Administración General; Subtítulo 24: transferencias Corrientes; Ítem 03: A Otras Entidades Públicas, Asignación 401: Corporaciones de Asistencia Judicial – Programa Mi Abogado.



**TOMADO DE RAZÓN**

Por orden de la Contralora General de la República (S).  
Fecha: 05/01/2024  
**MARIA SOLEDAD FRINDT RADA**  
Jefe de División de Contabilidad y Finanzas Públicas



4° PUBLÍQUESE el presente acto administrativo en la sección "Actos con efectos sobre terceros", del Portal de Transparencia Activa de la Subsecretaría de Justicia.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y COMUNÍQUESE.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

  
LUIS CORDERO VEGA  
Ministro de Justicia y ~~Derechos Humanos~~



SISID: 976525

**Distribución:**

- Corporación de Asistencia Judicial de las Regiones de Tarapacá y Antofagasta.
- Gabinete Ministro de Justicia y Derechos Humanos.
- Gabinete Subsecretaría de Justicia.
- División Judicial.
- Departamento de Asistencia Jurídica.
- Unidad de Auditoría.
- Unidad de Fiscalía, Subsecretaría de Justicia.
- Sección Partes, Archivo y Transcripciones, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.



**TOMADO DE RAZÓN**

Por orden de la Contralora General de la República (S).

Fecha: 05/01/2024

MARIA SOLEDAD FRINDT RADA

Jefe de División de Contabilidad y Finanzas Públicas